SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 158 /

RANCAGUA, 18 FEB 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA 1 BENEFICIARIO INDIVIDUAL DE LA COMUNA DE LITUECHE.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.

5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.

7. La Resolución Exenta N° 13, de fecha 12 de enero del 2021, emitida por Don Manual Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. 1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Resolución Exenta N° 144 de fecha 12 de enero del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupo emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 8244 (V. y U). de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

10. Ordinario Nº 259 de fecha 03 de febrero 2021, emitido por Jefe (S) del Depto. de operaciones habitacionales de SERVIU O'Higgins, Paola Araya Lee, donde solicita nueva vigencia a subsidio Habitacional del Programa D.S. N°1 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones a beneficiaria Nancy Ester Melín Cáceres.

11. Informe Técnico Nº 11 de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario Nº 259 de fecha 03 de febrero del 2021, singularizado en el visto 10) de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 36 de D.S 1 de (V. y U). del año 2011.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa.

d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **de 180 días a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, sólo** para efectos de pago, a la siguiente beneficiaria:

INDIVIDUAL

N°	RUT	BENEFICIARIO	N° SERIE	COMUNA
1	11.168.455-3	NANCY ESTER MELIN CACERES	DS1T1 2-2015 NA03974	LITUECHE

II.- El respectivo Certificado de Subsidio, correspondiente al beneficiario, singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría Regional Ministerial

HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA
V° B° Sección Jurídica.
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JBF/CMA

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

15.02.2021.